

## **RESOLUCION N° 15/09.-**

Crespo – E.Ríos, 19 de Agosto de 2009.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo el día 22 de julio de 2009, por el Sr. Patricio Retamar, DNI 33.928.821, domiciliado en calle Italia 227 de nuestra Ciudad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se le otorgue un incremento en la cantidad de cuotas asignadas para abonar el importe de las infracciones de tránsito que posee, dado que le es imposible afrontar el costo de la cuota, el cual asciende a Pesos Trescientos Nueve (\$ 309) mensuales.

Que según la presente nota, peticiona realizar el pago en Diez (10) cuotas de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco (\$ 145.-) mensuales cada una.

Que este Cuerpo Deliberativo adopta como postura no otorgar un plan de pago por infracciones de tránsito, avalando de esta forma lo actuado por el Sr. Juez de Faltas y los Agentes Inspectores de Tránsito.

Que habiéndole otorgado el Juzgado de Faltas un plan de pago de 5 cuotas, este Cuerpo Deliberativo considera no apropiado hacer lugar a la petición del solicitante, en virtud de las frecuentes, repetidas y severas infracciones por él cometidas.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** No hacer lugar a la solicitud del Señor Patricio Retamar, D.N.I. N° 33.928.821, referida a la solicitud de ampliación de cuotas para el pago de la deuda por infracciones de tránsito, de acuerdo a los Considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º:** Comunicar con copia de la presente, al interesado.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-